



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0130, REFERENTE A LA ADJUDICACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2019-0003.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) del día veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del Dr. Enriquillo Matos, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Vicente Antonio Sánchez**, Director Administrativo y Financiero; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar esta sesión.

Con excusas por inasistencia, los miembros del Comité, el Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, quien se encuentra de vacaciones; y la Lic. María de los Ángeles Rodríguez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, quien está de licencia médica.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del Dr. Enriquillo Matos, Director General y Presidente del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocimiento del procedimiento referente a la contratación de servicios para el suministro de combustible para uso de la institución, detallados a continuación:

Lotes	Tipo de Combustible	Cantidad	Valor Total
No.01	Tickets de combustible de (RD\$ 1,000.00), por un período de 12 meses.	18,396	RD\$ 24,000,000.00
	Tickets de combustible de (RD\$ 500.00), por un período de 12 meses.	10,620	
	Tickets de combustible de (RD\$ 200.00), por un período de 12 meses.	1,470	
No.02	Tickets de combustible de (RD\$ 1,000.00), por un período de 12 meses.	18,396	RD\$ 24,000,000.00
	Tickets de combustible de (RD\$ 500.00), por un período de 12 meses.	10,620	
	Tickets de combustible de (RD\$ 200.00), por un período de 12 meses.	1,470	
No.03	Dispensación de Gasoil óptimo a domicilio, por un período de 12 meses (Sto. Dgo. y Stgo.).	RD\$ 500,000.00	RD\$ 500,000.00
Total General			RD\$48,500,000.00

2. Decidir de manera definitiva el resultado del procedimiento de Licitación Pública de referencia; y
3. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, informó que la institución debe acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL" fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

WNS
527
WNS

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2019, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTO: La comunicación DA-080/19 de fecha 17 de abril del 2019, suscrita por la Licda. Carmen Núñez Lucas, Encargada del Departamento Administrativo, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Depto. de Compras y Contrataciones, vía el Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario, Director Administrativo y Financiero, en la cual solicita la adquisición de combustible por periodo de un (1) año, desde el primero (1ro). de noviembre de 2019 al primero (1ro.) de noviembre de 2020.

VISTA: La comunicación No.DCC-SCAP-2019-0165, de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Financiero, mediante la cual solicita la apropiación de fondos, por un monto estimado de Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$48,500,000.00), tomando en consideración que es este proceso de compra cubrirá los fondos correspondientes a los años 2019 y 2020, relativa al "Suministro de Combustible para Uso de la Institución".

VISTA: La certificación de apropiación de fondos No. EG1566586903712KPoPk, de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), relativa al monto a ser utilizado en el presupuesto correspondiente al año 2019, relativa al Suministro de Combustible para Uso de la Institución, correspondiente al monto de **Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100. (RD\$7,991,600.00)**.

VISTA: La comunicación DCC-SLPN-2019-0003, de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el señor Mario Jiménez, Enc. Depto. de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la designación de peritos, evaluación, validación de Pliego de Condiciones Específicas y su aprobación para dar inicio al proceso de licitación.

VISTO: El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas.

VISTO: El Informe Jurídico, de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El Acta No. 2019-0104, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), del Comité de Compras y Contrataciones, para la selección del procedimiento bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, referente a la contratación para el suministro de combustible para uso de la institución.

VISTA: La convocatoria a Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2019-0003, difundida a través de dos (02) periódicos de circulación nacional, durante dos (2) días consecutivos.

VISTO: El Acto No.09/2019, de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), para la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A", para la participación en la Licitación Pública Nacional de referencia, debidamente certificada por el Lic. Miguel Reyes, Notario Público actuante, en el cual da constancia de las incidencias y el procedimiento de recepción de las propuestas técnicas y económicas, así como la apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A".

VISTO: El informe suscrito por los peritos actuantes, así como también por los encargados de las áreas de Farmacias del Pueblo, División de Ingresos y División de Transportación.

VISTAS: Las notificaciones de errores u omisiones de naturaleza subsanables, de fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), a los oferentes participantes en el proceso de referencia.

VISTO: El Informe Definitivo de verificación, validación y evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", después de concluida la etapa de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores de fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), dirigida al Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

VISTAS: Las notificaciones de los resultados del proceso de Subsanción y Oferentes habilitados para la apertura de Propuestas Económicas "Sobres B, en fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), correspondientes al proceso de referencia.

VISTO: El Acto Número quince (15), de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), correspondiente a la apertura y lectura de las **Ofertas Económicas "Sobres B"**, de los postores participantes en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2019-0003**, debidamente certificada por la Lic. Evelyn Valenzuela Franco, Notario Público actuante, en el cual hace constar las incidencias presentadas durante el referido acto público.

VISTAS: Las ofertas económicas presentadas por los oferentes/proponentes que resultaron conformes en el proceso de evaluación técnica.

RESULTA: Que mediante Acto No.09/2019, de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Lic. Miguel Reyes, Notario Público actuante, da constancia de las incidencias y el procedimiento de recepción de las propuestas técnicas y económicas, así como la apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A", por los oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional de referencia, de acuerdo al Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

VH92
527
W/A

RESULTA: Que en fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), fueron notificados los errores u omisiones de naturaleza subsanables, a los oferentes participantes en el proceso de referencia.

RESULTA: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), fue emitido por los peritos evaluadores el Informe Definitivo de verificación, validación y evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", después de concluida la etapa de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A".

RESULTA: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), fueron notificados los resultados del proceso de Subsanción y Oferentes habilitados para la apertura de Propuestas Económicas "Sobres B, en fecha correspondientes al proceso de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2019-0003**, para el Suministro de Combustible para Uso de la Institución.

RESULTA: Que mediante Acto quince (15), de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), debidamente certificado por la Lic. Evelyn Valenzuela Franco, Notario Público actuante se hace constar las incidencias presentadas durante la apertura y lectura de las **Ofertas Económicas "Sobres B"**, de los postores participantes en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2019-0003**, debidamente certificada por la Lic. Evelyn Valenzuela Franco, Notario Público actuante.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No.PNP-02-2018, de fecha 23 de mayo del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, a través de la cual deroga la Resolución No.15-2008, de fecha 4 de noviembre de 2008, mediante la cual establece que a partir del 23 de agosto de 2018, la compra y contratación de pasajes aéreos, combustible y reparaciones de vehículos de motor, deberán ser realizadas mediante los procedimientos de compras establecidos en la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

CONSIDERANDO: Que el objetivo primordial de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa **EL AVIÓN DIESEL, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:

OFERTA ECONÓMICA 18 de septiembre de 2019

NOMBRE DEL OFERENTE: El Avión Diésel srl Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Diésel Optimo	GLS	2.587	RD\$ 193.20	0	RD\$ 500.000.00

Nota: El descuento que ofrecemos es de RD\$ 26.30 P/GLS aplicado en combustible adicional

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 500.000.00

Valor total de la oferta en letra: Quinientos mil 00/100

Laury Burgos en calidad de Coordinadora de Licitaciones debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de El Avión Diésel SRL



Firma  18/10/2019



CONSIDERANDO: Que la empresa **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.**, cotizó de la siguiente manera:

OFERTA ECONÓMICA 18 de octubre de 2019

NOMBRE DEL OFERENTE: DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEOS Página 1 de 1

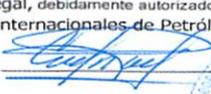
Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
LOTE 1	TICKETS DE COMBUSTIBLE RD\$1,000.00	TICKETS	18.396	\$1,000.00	N/A	RD\$18,396,000.00
	TICKETS DE COMBUSTIBLE RD\$500.00	TICKETS	10.620	\$500.00	N/A	RD\$5,310,000.00
	TICKETS DE COMBUSTIBLE RD\$200.00	TICKETS	1.470	\$200.00	N/A	RD \$294,000.00
LOTE 2	TICKETS DE COMBUSTIBLE RD\$1,000.00	TICKETS	18.396	\$ 1,000.00	N/A	RD \$18,396,000.00
	TICKETS DE COMBUSTIBLE RD\$500.00	TICKETS	10,620	\$500.00	N/A	RD \$5,310,000.00
	TICKETS DE COMBUSTIBLE RD\$200.00	TICKETS	1,470	\$200.00	N/A	RD\$294,000.00
LOTE 3	GASOIL OPTIMO A DOMICILIO	GALONES			N/A	RD \$500,000.00
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$48,500,000.00					

Valor total de la oferta en letras: CUARENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS

NOTA: les ofertamos un descuento de un 0% por el monto Total Facturado, el cual se Retornara en Tickets de combustible y un crédito de 60 días

El Precio de facturación será igual al publicado por el Ministerio de Industria y Comercio de la semana correspondiente

CARLOS RIVAS en calidad de Representante legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Distribuidores Internacionales de Petróleos S.A

Firma  

¹ Si aplica



VASIN
JR

WJH

CONSIDERANDO: Que la empresa ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE
PROMESE/CAL-CCC-
LPN-2019-0003

PROGRAMAS DE MEDICAMENTOS ESENCIAL CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO

11 de octubre de 2019

OFERTA ECONÓMICA

Página 1 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: **Isla Dominicana de Petróleo Corporation.**

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
LOTE 01	Tickets de combustible de (RD\$1,000.00) Por un periodo de 12 meses	Tickets	18,396	RD\$1,000.00	0	RD\$18,396,000.00
1	Tickets de combustible de (RD\$500.00) Por un periodo de 12 meses	Tickets	10,620	RD\$500.00	0	RD\$5,310,000.00
3	Tickets de combustible de (RD\$200.00) Por un periodo de 12 Meses	Tickets	1,470	RD\$200.00	0	RD\$294,000.00
LOTE 02	Tickets de combustible de (RD\$1,000.00) Por un periodo de 12 meses	Tickets	18,396	RD\$1,000.00	0	RD\$18,396,000.00
1	Tickets de combustible de (RD\$1,000.00) Por un periodo de 12 meses	Tickets	10,620	RD\$500.00	0	RD\$5,310,000.00
3	Tickets de combustible de (RD\$1,000.00) Por un periodo de 12 meses	Tickets	1,470	RD\$200.00	0	RD\$294,000.00
LOTE 03	Dispensación de Gasoil óptimo a domicilio, por un periodo de 12 meses	Galones	RD\$500,000.00	RD\$500,000.00	0	RD\$500,000.00
Valor Total de la Oferta				RD\$48,500,000.00		

Valor de la Oferta en Letra: Cuarenta y Ocho Millones quinientos mil pesos con cero centavos.

NOTA: En el Precio unitario final se estará aplicando 9% de descuento en Tickets y 12.5% de descuento por galón en el combustible a domicilio, este descuento puede ser bonificado en Tickets o aplicado al tota de la facturación

Facilidad de crédito 60 días

Vittorio Ferrara en calidad de Director Comercial debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Isla Dominicana de Petróleo

Firma



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

JUR 02.2011

CONSIDERANDO: Que la empresa SUNIX PETROLEUM, S.R.L., cotizó de la siguiente manera:

18 de octubre de 2019

NOMBRE DEL OFERENTE: SUNIX PETROLEUM, SRL

OFERTA ECONÓMICA

Página 1 de 2

Lote No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Otros Impuesto	Precio Total
1	Tickets de Combustibles (RD\$1,000.00) para uso de la institución	Unidad	18,396	RD\$1,000.00			RD\$18,396,000.00
	Tickets de Combustibles (RD\$500.00) para uso de la institución	Unidad	10,620	RD\$500.00			RD\$5,310,000.00
	Tickets de Combustibles (RD\$200.00) para uso de la institución	Unidad	1,470	RD\$200.00			RD\$294,000.00
2	Tickets de Combustibles (RD\$1,000.00) para uso de la institución	Unidad	18,396	RD\$1,000.00			RD\$18,396,000.00
	Tickets de Combustibles (RD\$500.00) para uso de la institución	Unidad	10,620	RD\$500.00			RD\$5,310,000.00
3	Tickets de Combustibles (RD\$200.00) para uso de la institución	Unidad	1,470	RD\$200.00			RD\$294,000.00
	Despacho de Gasoil Óptimo a domicilio para Santo Domingo y Santiago	Moneda	RD\$500,000.00				RD\$500,000.00
Crédito de 30 a 45 días.							
Se otorgará un descuento de un 7.5 % al monto total facturado de los tickets, bonificables en Tickets de Combustibles, luego de recibido el pago de la factura.							
Se otorgará un descuento de RD\$18.00 pesos por cada galón de gasoil despachado a granel.							
El precio estará basado en el aviso semanal oficial emitido por el ministerio de industria y comercio.							
VALOR TOTAL DE LA OFERTA:				RD\$48,500,000.00			
Valor total de la oferta en letras: Cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos con 00/100 centavos.							

Osiris Mejia en calidad de Director Comercial debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Sunix Petroleum S.R.L.

¹ Si aplica.
² Si aplica.

JUR 02.2011



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



CONSIDERANDO: Que la empresa SIGMA PETROLEUM, S.R.L., cotizó de la siguiente manera:

OFERTA ECONÓMICA

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: SIGMA PETROLEUM CORP. SRL
RNC 130689164

LOTES	Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
NO 1	1	TICKETS DE COMBUSTIBLE DE (RD\$ 1,000.00), POR UN PERIODO DE 12 MESES	UNIDAD	18,396	RD\$ 1,000.00		RD\$ 18,396,000.00
	2	TICKETS DE COMBUSTIBLE DE (RD\$ 500.00), POR UN PERIODO DE 12 MESES	UNIDAD	10,620	RD\$ 500.00		RD\$ 5,310,000.00
	3	TICKETS DE COMBUSTIBLE DE (RD\$ 200.00), POR UN PERIODO DE 12 MESES	UNIDAD	1,470	RD\$ 200.00		RD\$ 294,000.00
NO 2	1	TICKETS DE COMBUSTIBLE DE (RD\$ 1,000.00), POR UN PERIODO DE 12 MESES	UNIDAD	18,396	RD\$ 1,000.00		RD\$ 18,396,000.00
	2	TICKETS DE COMBUSTIBLE DE (RD\$ 500.00), POR UN PERIODO DE 12 MESES	UNIDAD	10,620	RD\$ 500.00		RD\$ 5,310,000.00
NO 3	3	TICKETS DE COMBUSTIBLE DE (RD\$ 200.00), POR UN PERIODO DE 12 MESES.	UNIDAD	1,470	RD\$ 200.00		RD\$ 294,000.00
	1	DISPENSACION DE GASOIL OPTIMO A DOMICILIO, POR UN PERIODO DE 12 MESES. (STO. DGO Y STGO)	GALON				RD\$ 500,000.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				RD\$ 48,500,000.00			
Valor total de la oferta en letras: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 11/100							

MANUEL ANT GARRIGO PÉREZ, en calidad de Representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SIGMA PETROLEUM CORP SRL

Firma

21/10/2019

¹ Si aplica.
² Si aplica.

JUR 02.2011



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



CONSIDERANDO: Que el precio establecido por los oferentes participantes son iguales, debido a que el precio de combustible es estándar, conforme a las disposiciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

CONSIDERANDO: Que el precio establecido en las ofertas presentadas por los oferentes participantes no incluye el valor correspondiente al Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

CONSIDERANDO: Que cada una de las ofertas económicas de los oferentes participantes contienen descuentos, los cuales serán tomados en cuenta al momento de su evaluación, al igual que los demás criterios de adjudicación, establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la referida licitación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas de la presente licitación, en el **numeral 4.1, Criterios de Adjudicación**, el mismo indica cual será el criterio a ser tomado en consideración, al momento de decidir sobre la adjudicación de los lotes licitados, el cual citamos textualmente:

"4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará a la o las empresas que hayan quedado "CONFORME" en la fase de evaluación técnica, y en virtud de que los precios de los combustibles son establecidos por el Ministerio de Industria y Comercio, resultando ser un precio estándar, la adjudicación será decidida a favor de los Oferentes/Proponentes, tomando en cuenta lo siguiente:

- 1) *Que posean la diseminación de las estaciones de combustible que reciben tickets a nivel nacional que mejor favorezcan a los intereses institucionales.*
- 2) *Que hayan ofrecido descuentos en su oferta, los cuales deberán ser entregados en tickets de combustible tomando en cuenta las denominaciones descritas más arriba y el valor objeto de entrega.*
- 3) *Que cuyas condiciones de entrega sean calificadas como conformes para los intereses institucionales.*
- 4) *Que cuyas propuestas cumplan con los requisitos exigidos, conforme al Principio de Eficiencia, establecido en el Art.3, de la Ley No.340-06, y su modificatoria contenida en la Ley No.449-06, el cual dispone que: "se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".*

(...)

CONSIDERANDO: Que PROMESE/CAL tiene a su cargo la Red de Farmacias del Pueblo a nivel nacional, con una cantidad de 547 farmacias, las cuales son supervisadas por un personal calificado, designados como Coordinadores y Supervisores, según el nivel de jerarquía, de acuerdo a la división por Regiones de Salud, a quienes se les otorga mensualmente la asignación de combustible, para que los mismos realicen dichas labores de supervisión, de manera eficiente y eficaz. De igual manera, nuestra institución cuenta con una flotilla vehicular destinada a la distribución de los medicamentos e insumos sanitarios hacia los distintos puntos donde se encuentran nuestras Farmacias del Pueblo, a los fines de cumplir con el abastecimiento oportuno, conforme al cronograma de distribución establecido por la entidad.

CONSIDERANDO: Que la Red de Farmacias del Pueblo, recauda fondos provenientes de las ventas diarias de medicamentos e insumos sanitarios, cuyos fondos son recolectados por un personal clasificado, designados como Colectores, quienes tienen la responsabilidad de retirar el dinero producto de las ventas diarias, razón por la cual, de igual manera, la institución les asigna mensualmente un monto por combustible, a los fines de que realicen dichas labores, de manera eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe de verificación y evaluación de las estaciones de combustibles que se encuentran a nivel nacional, suscritos por los encargados de las áreas de la institución: Dirección de Farmacias del Pueblo, División de Ingresos y División de Transportación, y demás personal participante en la referida evaluación y verificación de dichas estaciones, en el mismo se hace constar las observaciones y opiniones con respecto a la necesidad de que tanto los Coordinadores, Supervisores y Colectores de Farmacias del Pueblo, así como también, el personal que distribuye los medicamentos e insumos sanitarios, a dichas farmacias del pueblo, puedan contar con el abastecimiento oportuno del combustible, a los fines de realizar las funciones que tienen a su cargo, de manera segura, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones, ha verificado todas las propuestas de los oferentes que tienen estaciones de combustible que reciben tickets a nivel nacional, a los fines de escoger la oferta que sea calificada como la más conveniente a los intereses de la institución, de conformidad a la distribución por zonas en las que se encuentra asignado el personal que presta servicios de coordinación, supervisión y recolección de valores en las Farmacias del Pueblo ubicadas en toda la geografía nacional, y cuyo acceso para obtener el suministro de combustible en las diferentes estaciones, resulten para nuestro personal eficientes, eficaces, razonables y equilibradas para el buen desempeño de sus labores, con el firme propósito de cumplir con las metas establecidas, de acuerdo a los objetivos fundamentales de PROMESE/CAL.

CONSIDERANDO: Que para los fines antes expuestos, debemos garantizar el principio de eficiencia, procurando seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución, asimismo, los principios de participación, igualdad y libre competencia, establecidos en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No.449-06.

VAGN
52

WHL

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, define en su artículo 16, numeral 1), textualmente: "Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

CONSIDERANDO: Que una vez examinadas las ubicaciones de las estaciones de combustible diseminadas a nivel nacional, así como también, el informe contentivo con las recomendaciones de los peritos actuantes y los encargados de las áreas de Farmacias del Pueblo, Ingresos y de Transportación, en el cual exponen la situación del personal que se encuentra en el interior del país y las dificultades que se han presentado con algunas regiones donde las estaciones se encuentran muy distantes unas de otras, teniendo que viajar a otras ciudades para abastecerse del combustible, lo que ha ocasionado quejas y retrasos al momento de realizar las tareas asignadas. En ese sentido, de conformidad al Principio de Eficiencia, establecido en el Art.3, de la Ley No.340-06, y su modificatoria contenida en la Ley No.449-06, dicho principio, ha sido tomado en cuenta, así como también, los descuentos ofrecidos por los oferentes participantes, con el propósito de escoger a los oferentes cuyas estaciones de combustible diseminadas a nivel nacional sean las más convenientes a los intereses de la institución, a los fines de satisfacer el interés general y el logro de los objetivos fundamentales de **PROMESE/CAL**.

CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, tiene como objetivo garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a las empresas citadas a continuación, por haber cumplido satisfactoriamente con los Criterios de Adjudicación establecidos en el **numeral 4.1**, del Pliego de Condiciones Específicas de la presente **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2019-0003**, cuyo monto total adjudicado a las diferentes empresas, ascienden a la suma total de Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$48,500,000.00), de acuerdo a lo siguiente:

a) ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION

Lotes	Descripción	Cantidad	Monto en RD\$
No.01	Tickets de combustible de (RD\$ 1,000.00), por un período de 12 meses.	18,396	RD\$24,000,000.00
	Tickets de combustible de (RD\$ 500.00), por un período de 12 meses.	10,620	
	Tickets de combustible de (RD\$ 200.00), por un período de 12 meses.	1,470	
No.03	Dispensación de Gasoil óptimo a domicilio, por un período de 12 meses (Sto. Dgo. y Santiago).	RD\$ 500,000.00	RD\$500,000.00

Por un monto total adjudicado correspondiente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$24,500,000.00)**.

b) SUNIX PETROLEUM, S.R.L., y DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A., se les adjudica a cada una de las empresas el cincuenta por ciento (50%), del monto total, correspondiente al Lote No.2, según se describe a continuación:

Adjudicado un Cincuenta Por Ciento (50%) a cada oferente, del monto total Lote No.2, el cual asciende a la suma de RD\$24,000,000.00.		SUNIX PETROLEUM, S.R.L.		DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.	
Lote	Descripción	Cantidad // Monto en RD\$		Cantidad // Monto en RD\$	
No.02	Tickets de combustible de (RD\$ 1,000.00), por un período de 12 meses.	9,198	RD\$12,000,000.00	9,198	RD\$12,000,000.00
	Tickets de combustible de (RD\$ 500.00), por un período de 12 meses.	5,310		5,310	
	Tickets de combustible de (RD\$ 200.00), por un período de 12 meses.	735		735	

Por un monto total adjudicado correspondiente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$24,000,000.00)**.

Vigilante
32
WHL

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, Ref. **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2019-0003**, referente a la contratación para el suministro de combustible para uso de la institución, a los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO,
Actuando en representación del
DR. ENRIQUILLO MATOS,
Director General
Presidente del Comité.





LIC. VICENTE ANTONIO SÁNCHEZ,
Director Administrativo y Financiero
Miembro.



LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité.

CCC.WL.kr.